



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

16666

Judici de Faltes número 1125/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a, **JULIO ALEJANDRO PANTOJA BAS** la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA PENAL N°145

En Palma de Mallorca, a 29 de abril de 2015

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante Bartolomé OBRADOR VAQUER y como denunciado Julio Alejandro PANTOJA BAS, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona Ilmo. Sr. Ladislao Roig Bustos, resultan los siguientes

FALLO

CONDENO a Julio Alejandro PANTOJA BAS como autor de una falta de LESIONES a la pena de 30 días de multa a razón de 3 euros diarios (90 euros en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. En concepto de rentabilidad civil deberá abonar a Bartolomé OBRADOR VAQUER la cantidad de 110 euros. Se le imponen las costas de este procedimiento.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo”

En PALMA DE MALLORCA a 30 de Octubre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

